



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, seis de agosto de dos mil veinte.

AUTO	735
PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00100 00
DEMANDANTE	STEFANY ANDREA ALVAREZ GUTIERREZ y AMPARO DEL SOCORRO GUTIERREZ
DEMANDADO	AMPARO DEL SOCORRO PEREZ BAENA Y OTROS
ASUNTO	Accede a solicitud, ordena oficiar.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante (ver archivos Nos. 9, 9.1 y 9.2 del expediente digital), por el cual allega prueba de diligenciamiento de derecho de petición ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas, y en vista de los resultados negativos para acceder a la información, se accede a la solicitud que hiciera en su momento y que vuelve a realizar, de oficiar a dicho despacho, para que se certifique conforme dispone el artículo 115 del C. G. del Proceso, si en el proceso llevado a cabo en ese despacho judicial con radicado 2002-00388, el partidor hizo mención acerca de la existencia de herederos de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DIEZ, caso en el cual informará sus nombres, o en su defecto, se expida copia clara digital del trabajo de partición a cargo de la parte interesada. Lo anterior se requiere en el termino judicial de 15 días, en orden a poder continuar con la definición de fondo del asunto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA